

Expediente: **126/24**

Carátula: **VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTRO C/ FERNANDEZ MANUEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27299435755 - FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

27299435755 - SECAR INGENIERIA ELECTRICA S.R.L, -DEMANDADO

20242005717 - RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20248089459 - VALDEZ, GABRIELA ELIZABETH-ACTOR/A

20248089459 - ALMIRON, JUAN DAVID-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 126/24



H30800105908

Civil CJM

AUTOS: VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTRO c/ FERNANDEZ MANUEL ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°126/24.-

Monteros, 22 de septiembre de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 19/09/2025 realizada por el Dr. Ruíz Nuñez Ramiro José:

Téngase presente la cédula ley N°22.172 de notificación dirigida a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A", debidamente diligenciada que acompaña el letrado. Póngase a conocimiento de las partes.

II)- Atento a las constancia de autosde las que surge que la cédula ley N°22.172 dirigida a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" mencionada en el proveído que antecede fue debidamente diligenciada en fecha 04/09/25, venciéndose el término con cargo extraordinario para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 16 C.P.C.C.T) en el día de la fecha, por lo que se dispone lo siguiente:

1- Declárese rebelde a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" en el presente proceso. Hágase saber a la citada en garantía que en virtud a lo dispuesto en el art. 268 C.P.C.C.T todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en el domicilio real.

2- Notifíquese a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" en el domicilio real sito en Av. Boedo 119 - C.A.B.A la rebeldía dispuesta en la presente, conforme lo ordena el art. 16 del C.P.C.C.T.

III)- Atento a las constancias de autos, se dispone:

1- Reábranse los plazos procesales de las presentes actuaciones, los cuales fueron suspendidos mediante proveído de fecha 16/04/25.

2- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 19/12/25 a horas 10:00** (art. 443 Procesal), la

que se desarrollará de **manera REMOTA (virtual)** y conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT)

3- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través de **una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.

IV)- Notifíquese a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" en su domicilio real a fin de que tome conocimiento de la totalidad de lo dispuesto en el presente proveído. En consecuencia: **Líbrese** cédula ley a su domicilio real.-JMC.-FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 23/09/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.